

EST-VCT-PAR-I-043

ESTADO PAR-I No. 043-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **23 de agosto de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATOS E CONCESION	1061	EXPLORACIONES MINERAS FLOR AMARILLO		16/08/2019	A-PAR-I-0999	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 1061, que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad de explotación dentro del área del referido título minero, hasta tanto sea levantada mediante acto administrativo motivado la medida de suspensión al Plan de Manejo Ambiental por parte CORTOLIMA, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 255 de 12 de Agosto de 2019.</p>
CONTRATOS E CONCESION	JDG-14191	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ		16/08/2019	A-PAR-I-1000	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14191, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2018 junto con su plano anexo, como el Formato Básico Minero Semestral de 2019 a través de la plataforma del SIMINERO establecida para tal fin. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie mediante acto administrativo motivado frente a los incumplimientos requeridos en Auto PAR-I No. 1437 de 6 de diciembre de 2018, frente a la no reposición de la póliza de cumplimiento y la modificación del PTO para la inclusión de gravas, toda vez que una vez revisado el Sistema de Gestión Documental de la entidad no se evidencia sus cumplimientos.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14191, que se expidió el Concepto Técnico No. 751 del 13 de Agosto de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>

CONTRATOS E CONCESION	DL4-163	CONSTRUCION DE DISEÑO S AGROEQUIPOS COMERCIAL CONAMON LTDA	19/07/2019	A-PAR- I-1001	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que proceda a adecuar el plano de la mina y registro de los avances mineros del año 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que proceda a adecuar las cuneras perimetrales para la canalización de aguas lluvias, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que proceda a señalar la vía de acceso de volquetas con señales de límite de velocidad de informativas (tránsito de maquinaria pesada) y todas aquellas que se requieran o que se consideren en el interior del área de explotación, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • DECLARAR subsanados los requerimientos surtidos mediante AUTO PAR-I N°0389 del 18 de mayo de 2019 referentes a la implementación de correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción respecto de los volúmenes de los minerales extraídos, y la socialización/publicación del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° DL4-163, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 134 de fecha 15/07/2019</p>
--------------------------	---------	---	------------	------------------	--

CONTRATOS E CONCESION	ECC-082	JULIO ARTURO ARTUNDUAGA	23/07/2019	A-PAR- I-1002	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° ECC – 082 para que proceda a capacitar y certificar al personal requerido en trabajo seguro en alturas, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° ECC – 082 para que proceda a generar un sistema o planilla de control "ingreso y salida" del personal de la empresa, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° ECC – 082 para que proceda a establecer y socializar con el personal de la empresa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° ECC – 082 para que proceda a mantener un plano actualizado de las labores mineras y locaciones de infraestructura física (oficinas, taller, patio de acopio, planta de beneficio, entre otro), para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° ECC – 082 para que proceda a reforzar la señalización informativa y preventiva de los frentes de explotación, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • DECLARAR subsanados los requerimientos surtidos mediante AUTO PAR-I N°378 del 17 de mayo de 2018, en relación a: ajustar el procedimiento de medición de producción, elaborar e implementar el plan de emergencias, publicar y socializar el reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad.
--------------------------	---------	----------------------------	------------	------------------	--



					<p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° ECC 082, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 133 de fecha 15/07/2019.</p>	
CONTRATOD E CONCESION	CCL-091	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		05/08/2019	A-PAR- I-1003	<p>2.1. Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR al titular del contrato de concesión N°CCL-091 bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, allegar certificados vigentes de reentrenamiento en capacitación para trabajos en alturas del personal que interviene en las labores de explotación en el área del contrato de concesión N°CCL-091, teniendo en cuenta que aunque en el momento de la inspección los frentes de explotación se encontraban inactivos, si se realizan trabajos de explotación de forma intermitente, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° CCL-091 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 183 de fecha 25/07/2019</p>
CONTRATOD E CONCESION	FAJ-093	EURIPIDES ALBORNOZ VASQUEZ		16/08/2019	A-PAR- I-1004	<p>2.1. Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR al titular del contrato de concesión N° FAJ 093 que deberá abstenerse de adelantar actividades de explotación dentro del área otorgada, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 00065 del 12 de febrero de 2018, se declara la caducidad y terminación del contrato de concesión FAJ – 093, adicionalmente mediante Resolución VSC N° 001171 de 15 de noviembre de 2018 se resuelve: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el señor EURIPIDES ALBORNOZ contra la Resolución N° VSC 00065 del 12 de febrero de 2018.



					<p>MINERÍA</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° FAJ 093 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 184 de fecha 25/07/2019</p>
CONTRATOS E CONCESION	16877	EXPLORACIONES MINERA MARMOLES DEL SUR LTDA MARSUR LTDA Y OTRO	16/08/2019	A-PAR- I-1005	<p>2.1. Requerir</p> <p>REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión N° 16877, bajo premio de multa en virtud del Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente un procedimiento de trabajo seguro para el almacenamiento, transporte y uso de explosivos. Para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, dentro del referido término el beneficiario deberá que cumpla lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según las conclusiones contenidas dentro del Informe de Inspección PAR-I No. 223 de fecha 06 de Agosto de 2019.</p> <p>REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión N° 16877, bajo premio de multa en virtud del Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cuenten con el manual de operación segura de la maquinaria y adoptar su implementación en el personal que labora. Para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, dentro del referido término el beneficiario deberá que cumpla lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según las conclusiones contenidas dentro del Informe de Inspección PAR-I No. 223 de fecha 06 de Agosto de 2019.</p> <p>REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión N° 16877, bajo premio de multa en virtud del Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que adapten los frentes de explotación 1, 2, 3, 4 y 7 al diseño y dimensionamiento geométrico aprobado en el PTO, de tal manera que se garantice la seguridad de la explotación y del personal que labora en el área otorgada. Para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, dentro del referido término el beneficiario deberá que cumpla lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según las conclusiones contenidas dentro del Informe de Inspección PAR-I No. 223 de fecha 06 de Agosto de 2019.</p>

					<p>REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión N° 16877, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la copia del Acto Administrativo ejecutoriado y en firme, mediante el cual la Autoridad Ambiental tenga en cuenta el Contrato de Concesión suscrito el día 31 de mayo de 2019, inscrito en el RMN el día 19 de junio de 2019 y la correspondiente aprobación del Programa de Trabajos y Obras –PTO, o su correspondiente constancia, actualizada de encontrarse en trámite, con una expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Esto según Informe de Inspección PAR-I No. 251 de fecha 12 de Agosto de 2019.</p> <p>SE RECUERDA a los Titulares, que deben no podrán ejecutar el PTO aprobado hasta tanto no cuenten con la respectiva Licencia Ambiental.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterados a los Titulares del Contrato de Concesión N° 16877, de lo concluido en el Informe de Inspección PAR-I No. 223 de fecha 06 de Agosto de 2019.</p>
CONTRATOD E CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A.S		16/08/2019	<p>A-PAR-I-1006</p> <p>2.1. Requerir</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IHS-08091, bajo causal de caducidad en virtud con lo establecido en el artículo 112 literal c) de la ley 685 de 2001, que justifique técnicamente la inactividad presentada por más de seis (6) meses, siendo que cuenta con PTO aprobado y Licencia Ambiental. Para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, dentro del referido término el beneficiario deberá que cumpla lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según las conclusiones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización PAR-I N° 256 de fecha 12 de Agosto de 2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterada a la Sociedad titular del Contrato de Concesión N° IHS-08091, de lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización PAR-I N° 256 de fecha 12 de Agosto de 2019.</p>

CONTRATOS DE CONCESION	0321-73	DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA Y OTROS	16/08/2019	A-PAR- I-1007	<p>2.1. Requerir</p> <p>REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión N° 0321-73, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la copia del Acto Administrativo ejecutoriado y en firme, mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga Licencia Ambiental al Título Minero, o su correspondiente constancia, actualizada de encontrarse en trámite, con una expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Esto según Informe de Inspección PAR-I No. 251 de fecha 12 de Agosto de 2019.</p> <p>SE RECUERDA a los Titulares, que deben abstenerse de realizar labores de explotación en el área correspondiente al CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0321-73 hasta tanto no cuente con los respectivos permisos emitidos por las autoridades competentes.</p> <p>SE RECUERDA a los Titulares, que adelantar obras y trabajos de explotación minera sin contar con los permisos correspondientes lo puede ver inmerso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo conforme a la legislación vigente.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterados a los Titulares del Contrato de Concesión N° 0321-73, de lo concluido en el Informe de Inspección PAR-I No. 251 de fecha 12 de Agosto de 2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	SFS-09191	ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S	16/08/2019	A-PAR- I-1008	<p>2.1. REQUERIR</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° SFS-09191, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma del SIMINERO el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2018, además del Formato Básico Minero (FBM) semestral del periodo del año de 2019, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según la verificación efectuada mediante Concepto Técnico No. 754 de fecha 14 de Agosto de 2019.</p>

					<p>Informar al beneficiario de la Autorización Temporal N° SFS-09191, que debe abstenerse de efectuar obras y trabajos de explotación hasta tanto cuente con la respectiva licencia ambiental.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al beneficiario de la Autorización Temporal No. SFS-09191, lo concluido en el Concepto Técnico No. 754 e fecha 14de Agosto de 2019.</p>
CONTRATOS E CONCESION	HHG-14341	COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	16/08/2019	A-PAR- I-1009	<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HHG-14341, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente ante esta Autoridad Minera la modificación al Formato Básico Minero Anual de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Tales modificaciones deben estar ajustadas a los lineamientos dados en el numeral 2.1 del Concepto Técnico N° 758 de fecha 16 de agosto de 2019.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHG-14341, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie a través de la plataforma electrónica del SI.MINERO el Formato Básico Minero (FBM) Semestral correspondiente al periodo 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico N° 758 de fecha 16 de agosto de 2019.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHG-14341, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente ante esta Autoridad Minera el Programa de Trabajos y obras PTO, para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Esto según Concepto Técnico N° 758 de fecha 16 de agosto de 2019.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHG-14341, bajo causal de caducidad en virtud con lo establecido en el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, allegue ante esta Autoridad Minera el correspondiente comprante de pago por concepto de pago de la multa impuesta mediante Resolución N° VSC 000590 de fecha 15 de junio de 2016 por valor de cuarenta punto cinco (40.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2016, equivalentes a \$27.922.9275 pesos, los cuales deberán ser indexados hasta la fecha efectiva de pago. Esto según la verificación efectuada mediante Concepto Técnico N° 758 de fecha 16 de agosto de 2019.</p> <p>SE INFORMA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHG-14341, no es susceptible de ser publicado en el RUCOM (Registro Único de Comercializadores de Minerales) dado que no cuenta con PTO aprobado ni licencia ambiental.</p>

					<p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHG-14341, que a la fecha se evidencia incumplimientos a requerimientos efectuados por la Autoridad Minera, por lo cual se emitirá pronunciamiento de Fondo, imponiendo las sanciones a que haya lugar de cara a los incumplimientos evidenciados en el Concepto Técnico N° 758 de fecha 16 de agosto de 2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de lo concluido en el Concepto Técnico N° 758 de fecha 16 de agosto de 2019.</p>
CONTRATOS E CONCESION	GDF-083	SERGIO QUINTERO CRUZ	20/08/2019	A-PAR- I-1010	<p>2.1. Aprobar</p> <p>APROBAR los FBM semestrales de 2018 y 2019, presentados mediante los radicados N° FBM2018072631201 y FBM2019071943191 respectivamente. Esto según Concepto Técnico N° 0742 de fecha 6 de Agosto de 2019.</p> <p>APROBAR los FBM anuales de 2017 y 2018, presentados mediante los radicados N° FBM2019042624248 y FBM2019020837447 respectivamente. Esto según Concepto Técnico N° 0742 de fecha 6 de Agosto de 2019.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 61-43-101000332, presentada mediante radicado N° 20199010361432 del 29 de julio de 2019. Esto según Concepto Técnico N° 0742 de fecha 6 de Agosto de 2019.</p> <p>2.2. Requerir</p> <p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No GDF-083, bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 61-43-101000332, presentada mediante radicado N° 20199010361432 del 29 de julio de 2019, tal modificación, debe estar completamente ajustada a los lineamientos dados en el numeral 2.3 del Concepto Técnico N° 0742 de fecha 6 de Agosto de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No GDF-083, que en lo que respecta a la solicitud de renuncia allegada el día 29 de julio de 2019 mediante radicado N° 20199010361462, esta Autoridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo motivado, el cual se será notificado como en derecho corresponde.</p> <p>INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No GDF-083, que a la fecha se evidencia incumplimientos a requerimientos efectuados por la Autoridad Minera, por lo cual se emitirá pronunciamiento de Fondo, imponiendo las sanciones a que haya lugar de cara a los incumplimientos evidenciados en el Concepto Técnico N° 0742 de fecha 6 de Agosto de 2019.</p>

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No GDF-083 , de lo concluido en el Concepto Técnico N° 0742 de fecha 6 de Agosto de 2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULIO GUZMAN QUIMABYO		16/08/2019	A-PAR-I-1011
					<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 0414-73 para que profile los taludes de dos de los tres frentes de explotación inactivos evidenciados ya que cumplió parcialmente con el perfilamiento de solo de un frente de explotación, así mismo para que realice el mantenimiento al sistema de drenaje (zanjas de coronación y cunetas de desagüe), conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 252 de fecha 12/08/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, será verificado en próxima visita de fiscalización. ➤ SEGUNDO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0414-73 que se correrá traslado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA para lo de su cargo, respecto de la superposición con el perímetro urbano del Municipio de Rovira, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 252 de fecha 12/08/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 0414-73 que debe abstenerse de adelantar actividades mineras, hasta tanto no cuente con plan de trabajo e inversiones "PTII" aprobado y el otorgamiento de la viabilidad ambiental, para el proyecto minero, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 252 de fecha 12/08/2019. ➤ CUARTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 0414-73 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ QUINTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 0414-73 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente.

						<ul style="list-style-type: none"> ➤ SEXTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. 0414-73, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 252 de fecha 12/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATOD E CONCESION	HIL-08201	JAIME BARRETO BERMEJO		16/08/2019	A-PAR- I-1012	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HIL-08201 que debe dar cumplimiento a las obligaciones generadas y declaradas en la Resolución VSC No. 000165 del 26 de febrero de 2019, por medio de la cual se declara la caducidad y terminación del Contrato de Concesión HIL-08201, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 750 de fecha 12/08/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HIL-08201 que debe abstenerse de realizar cualquier actividad minera ya que no cuenta con PTO aprobado ni licencia ambiental, contrario sensu se encuentra surtiéndose el trámite de la notificación del acto administrativo que declara la caducidad y terminación del Contrato de Concesión HIL-08201, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 750 de fecha 12/08/2019. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. HIL-08201, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 750 de fecha 12/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATOD E CONCESION	EBC-101	CONSTRUCCIONE S EL LAGO S.A.S		13/08/2019	A-PAR- I-1013	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: INFORMAR al titular minero del contrato EBC-101, que se realizara pronunciamiento jurídico mediante otro acto administrativo debidamente motivado, respecto a la terminación por vencimiento de plazo del contrato de concesión, igualmente respecto a la póliza que perdió vigencia el 25/01/2015 y a pesar de haberse requerido a la titular por su modificación (Auto PAR-I No. 0596 del 4/07/2018) no se tiene conocimiento de que dicha póliza haya sido constituida, revisado el expediente minero, y el sistema de gestión documental, no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 746 de fecha 8/08/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual en curso o cumplida y que ya se hubieren generado durante la vida útil del título minero, incluso habiéndose terminado por distintas causas y para el caso que nos ocupa por vencimiento del plazo.

					<ul style="list-style-type: none"> ➤ TERCERO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como a cualquiera de las obligaciones pendientes. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 746 de fecha 8/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la revisión documental y seguimiento al citado título minero.
CONTRATOS DE CONCESION	DEH-161	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA	16/08/2019	A-PAR-I-1014	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: APROBAR la póliza minero ambiental, DL00987-1344 expedida por la compañía Seguros Confianza, lo anterior por cuanto se encuentra que la póliza del título DEH-161 se encuentra constituida adecuadamente en el objeto presentado, el valor asegurado y la duración de la misma. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO 0142-2019 del 18/06/2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión N° DEH-161. requerir al titular la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de cantera del trimestre I de 2005, por cuanto a la fecha no se evidencia en el Sistema de Gestión Documental. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO 0142-2019 del 18/06/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ➤ TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión N° DEH-161 los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de cantera de los trimestres I, II, III y IV de 2012, 2013, con su respectivo pago. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO 0142-2019 del 18/06/2019. ➤ CUARTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión N° DEH-161 aprobar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de cantera de los trimestres III y IV de 2015, junto con sus respectivos pagos. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO 0142-2019 del 18/06/2019.

					<ul style="list-style-type: none"> ➤ QUINTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión N° DEH-161 aprobar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de cantera del trimestre IV de 2018, junto con sus respectivos pagos. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO 0142-2019 del 18/06/2019. ➤ SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión N° DEH-161 para que realice la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de cantera del trimestre I de 2019, por cuanto a la fecha no se evidencia en el Sistema de Gestión Documental. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO 0142-2019 del 18/06/2019. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ➤ SEPTIMO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de concesión N° DEH-161 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ OCTAVO: ADVERTIR al titular del Contrato de concesión N° DEH-161 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. ➤ NOVENO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo y con la notificación del mismo, se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de concesión N° DEH-161, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO ECONOMICO GRCE-0142-2019 del 18/06/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19011	LUIS GERMAN MORALES PEREZ	20/08/2019	A-PAR-I-1015	<p>2.1 REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 para que cuente con los planos y registros de avances actualizados. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



					<ul style="list-style-type: none">• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011, contar con los registros de inspecciones realizadas a las máquinas y equipos. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a contar con programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro, para los equipos y herramientas de la mina. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a contar con personal de la Mina al respectivo Fondo de Pensiones. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a contar con certificados vigentes para realizar trabajos en alturas del personal que labora. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a contar con procedimiento para realizar trabajos en alturas. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a implementar capacitaciones al personal en temas de minería y seguridad, para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.• REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a implementar control de entrada y salida del personal de la mina. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a implementar todo lo relacionado al SGSST. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19011 proceda a implementar señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de los frentes de explotación, vías de acceso, acopio entre otros. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988al titular de la licencia de explotación N° 19011 disminuir la altura de los frentes de explotación y el ángulo de inclinación en procura de lograr un factor de seguridad aceptable y favorable para el personal que labora. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación N° 19011 Suspender el uso de sustancia explosiva preparada de forma artesanal y que usa ocasionalmente para el arranque del mineral, hasta tanto no cuente con los permisos y autorizaciones a que haya lugar. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19011, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 225 de fecha 06/08/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09083	ALBA LUZ VELASCO Y OTRO		16/08/2019	A-PAR-I-1016 <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 junto con su plano anexo, allegado a través de la plataforma del SIMINERO el 06 de marzo de 2019, mediante Solicitud N° FBM2019030638715, lo anterior de conformidad a lo conceptuado en el Concepto Técnico No. 570 del 03 de abril de 2019.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías allegado por la sociedad titular para el tercer (III) trimestre del año 2018, cuarto (IV) trimestre del año 2018, radicados con fecha 26/03/2019 con radicado No. 20199010345222, no requiere soporte de pago pues fueron presentadas en ceros y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigibles, lo anterior de conformidad a lo conceptuado en el Concepto Técnico No. 570 del 03 de abril de 2019.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 376-46-994000000193, allegada con radicado 20199010362162 del 02 de agosto de 2019</p>

					<p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero Semestral de 2019 a través de la plataforma del SIMINERO establecida para tal fin. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2019, junto con su respectivo comprobante de pago (si hay lugar). Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza de cumplimiento de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 756 del 18 de agosto de 2019. Por lo anterior se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, que de acuerdo al radicado 20189010315322 del 29 de agosto de 2018, donde allegan Programa de Trabajos y Obras para los minerales de gravas y arenas que encuentran en liga íntima y el cual fue evaluado en Concepto Técnico No. 735 del 16 de noviembre de 2018, se hace necesario que alleguen su complemento de acuerdo a las observaciones dada en dicho concepto técnico, so pena de entender desistida su solicitud de aprovechamiento de minerales que se encuentren en liga íntima o asociados. Razón por la cual se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que allegue los complementos al PTO, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, so pena de entender desistido el trámite solicitado con radicado 20189010315322 del 29 de agosto de 2018.</p> <p>Correr traslado al grupo de Evaluaciones y Modificaciones a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se pronuncie respecto al recurso de reposición presentado en contra de la resolución N° 000093 del 15 de febrero del 2017, el cual es allegado por los titulares mediante radicado N° 20175510053812 del 13 de marzo de 2017, de igual manera presenta reiteraciones mediante los radicados N° 20185500374372 del 16 de enero de 2018 y N° 20185500620922 del 20 de junio de 2018.</p> <p>Informar al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera se pronunciara mediante acto administrativo motivado frente al incumplimiento del requerimiento efectuado en Auto PAR-I No. 1294 del 19 de noviembre de 2018, referente allegar certificación expedida por la Autoridad Ambiental competente sobre el inicio del</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a noventa (90) días o acto administrativo donde se otorga la respectiva Licencia Ambiental, toda vez que revisado el Sistema de Gestión Documental se observa que los titulares no han dado cumplimiento a dicho requerimiento.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, que se expidieron los Conceptos Técnicos Nos. 731 del 29 de Julio de 2019 y 756 del 18 de Agosto de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	JDG-14241	ELIZABETH LUCIA VILDOZA Y OTRO		20/08/2019	A-PAR-I-1017	<p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, que se expidió el Concepto Económico GRC-0170-2019 de fecha 29/05/2019, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	OG3-09181	LALY ZULENA CUELLAR DURAN		21/08/2019	A-PAR-I-1018	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No OG3-09181, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Toda vez que revisado, el expediente, el sistema de gestión documental y la plataforma SI.MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.733 de fecha 30/julio/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No OG3-09181, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 Literal f, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.733 de fecha 30/julio/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No OG3-09181 , lo concluido en el CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.733 de fecha 30/julio/2019 .
LICENCIA DE EXPLOTACION	0875A-73	PEDRO JOAQUIN CORTES PORRAS		21/08/2019	A-PAR-I-1019
					<p>MINERÍA</p> <p>2.1. DISPOSICIONES:</p> <p>Recordar: al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No 0875A-73 , que debe abstenerse de adelantar actividades mineras toda vez que no se ha suscrito la respectiva minuta del contrato, no cuenta con el Informe final de exploración ni con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobados, igualmente, se debe tener en cuenta que la Licencia de Exploración N° 0875A-73 se encuentra vencida desde el 13 de julio de 2006. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No. 264 de fecha 14/agosto/2019,</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No 0875A-73, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.264 de fecha 14/agosto/2019,</p>
LICENCIA DE EXOLOTACION	17504	MARIA STELLA MELO DE RESTREPO		21/08/2019	A-PAR-I-1020
					<p>2.1. DISPOSICIONES:</p> <p>✓ Recordar: al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No 17504, que debe abstenerse de adelantar actividades mineras toda vez que no se ha suscrito la respectiva minuta del contrato, ni con licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, se debe tener en cuenta que la Licencia de Exploración N° 17504 se encuentra vencida desde el 10 de mayo de 1996., lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.265 de fecha 14/agosto/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No 17504, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.265 de fecha 14/agosto/2019,	
CONTRATO DE CONCESION	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A		21/08/2019	A-PAR-I-1021	Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 248 de 12 de Agosto de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	FF8-081	GOLIAT S.A.S		21/08/2019	A-PAR-I-1022	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° FF8-081, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que amojone los vértices E del título, en proximidad con el área NW del título HI7-09411, dado que se presenta un área libre (entre ambos títulos) que podría ser propensa de explotación al no tener claridad el límite que le corresponde al título N° FF8-081, para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia especial de explotación N° FF8-081 lo concluido en el en Informe de Visita No. 247 del 12 de agosto de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	IKD-11431X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		21/08/2019	A-PAR-I-1023	<i>Conminar al titular del Contrato de Concesión N° IKD-11431X, para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras y la respectiva Licencia Ambiental otorgada por autoridad ambiental.</i> Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia especial de explotación N° IKD-11431X, lo concluido en el en Informe de Visita No. 244 del 12 de agosto de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HI7-09411	GOLIAT S.A.S		21/08/2019	A-PAR-I-1024	APROBAR el requerimiento dado mediante AUTO PAR-I N° 0762 (notificado por estado jurídico N° 30 del 14 de agosto de 2018) del 09 de agosto de 2018, donde se procedió a: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que implementara una señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en la planta eléctrica, punto de acopio y de riesgos de emergencia de cada punto respecto de las operaciones efectuadas en el título minero HI7-09411, toda vez que en la presente visita de fiscalización se evidenció su cumplimiento y a su vez mediante radicado N° 20189010318902 se compartió fotografías de cumplimiento del anterior requerimiento. Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, decreto 035 de 1994 se procede a:

						<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HI7-09411, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que amoje los vértices NW del título, en proximidad con el área E del título FF8-081, dado que se presenta un área libre (entre ambos títulos) que podría ser propensa de explotación al no tener claridad el límite que le corresponde al título N° HI7-0941. para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia especial de explotación N° HI7-09411, lo concluido en el en Informe de Visita No 246 del 12 de agosto de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJ4-08001	GOLIAT S.A.S		20/08/2019	A-PAR-I-1025	<p>APROBAR los requerimientos dados mediante AUTO PAR-I N° 0763 del 09 de agosto de 2018 (notificado por estado jurídico N° 30 del 14 de agosto de 2018), donde se procedió a: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que implemente una señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa respecto de las operaciones efectuadas en el título minero HJ4-08001; implemente un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de la mina, que proporcione a la autoridad minera una base de información confiable; e implemente un plan de emergencia y/o riesgo. Toda vez que se evidencio su cumplimiento en el desarrollo de la visita de fiscalización N° 245 del 12 de agosto de 2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia especial de explotación N° HJ4-08001, lo concluido en el en Informe de Visita No. 245 del 12 de agosto de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ		20/08/2019	A-PAR-I-1026	<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión N° 0909-73, para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia especial de explotación N° 0909-73, lo concluido en el en Informe de Visita No. 243 del 12 de agosto de 2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	JB8-11121	ENITH SUAREZ		21/08/2019	A-PAR-I-1027	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recordar: al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No JB8-11121, que debe abstenerse de adelantar cualquier tipo de actividad minera toda vez que no cuenta con viabilidad ambiental, lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.254 de fecha 12/agosto/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No JB8-11121, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.254 de fecha 12/agosto/2019,</p>
CONTRATO DE CONCESION	SJB-10331	MOLINO SAN ISIDRO DEL HUILA LTDA		21/08/2019	A-PAR-I-1028	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. SJB-10331, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, a través del Sistema de Información SI.MINERO habilitado para tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Toda vez que revisado, el expediente, el sistema de gestión documental y la plataforma SI.MINERO, a la fecha no se evidencia su presentación conforme a lo plasmado en el Concepto Técnico N° 738 de fecha 31/07/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. SJB-10331, para que allegue el comprobante de pago por valor de CUA ROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ESOS M/CTE (\$ 449.456) más los intereses causados desde el 06 de marzo de 201 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, período comprendido desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020. Toda vez que revisado el expediente minero y el sistema de gestión documental, a la fecha, no se evidencia su presentación, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico N° 738 de fecha 31/07/2019. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

					<p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. SJB-10331, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare a primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020. Toda vez que a la fecha, no se evidencia la presentación de la misma, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico N° 738 de fecha 31/07/2019. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. SJB-10331, lo concluido en el Concepto Técnico N° 738 de fecha 31/07/2019.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	BJ9-081	AGREGADOS EL PASO SAN MARTIN S.A.S		21/08/2019 A-PAR-I-1029	<p>2.1. DISPOSICIONES:</p> <p>RECORDAR: al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION BJ9-081, que debe abstenerse de adelantar actividades mineras toda vez que no se ha suscrito la respectiva minuta del contrato y no cuenta con la respectiva Licencia Ambiental, otorgada por la autoridad competente, se debe tener en cuenta que la Licencia de Explotación N° BJ9-081 se encuentra vencida desde el 06 de octubre de 2004 y se encuentra surtiendo trámite para realizar el cambio de modalidad, lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.266 de fecha 14/agosto/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No BJ9-081, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.266 de fecha 14/agosto/2019,</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA		21/08/2019 A-PAR-I-1030	<p>2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, Decreto 035 de 1994 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p>

						<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recordar: al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION 0527-73, que debe abstenerse de adelantar actividades mineras hasta tanto, Titulación Minera proceda con la elaboración y suscripción de la minuta del contrato de concesión y se cuente con licencia ambiental, lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No. 253 de fecha 12/agosto/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0527-73, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No. 253 de fecha 12/agosto/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	PI9-16271	DOYES LILI PERALES Y OTRO		21/08/2019	A-PAR-I-1031	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No PI9-16271, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Toda vez que revisado, el expediente, el sistema de gestión documental y la plataforma SI.MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.739 de fecha 01/agosto/2019 Y del CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.765 de fecha 21/agosto/2019 para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					<p>✓ REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No PI9-16271, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la MODIFICACIÓN de la póliza minero ambiental No. 42-43-101004251 expedido por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A, la cual fue presentada el 22 de marzo de 2019, mediante radicado N° 20199900758252 teniendo en cuenta que el valor asegurar es de \$ 6.169.465. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.739 de fecha 01/agosto/2019 Y CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.765 de fecha 21/agosto/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No PI9-16271, lo concluido en los CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.739 de fecha 01/agosto/2019 y CONCEPTO TÉCNICO PAR-IBAGUÉ No.765 de fecha 21/agosto/2019.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	IDN-08572	CIRO ROBERTO POMPEYO Y OTRO		22/08/2019	A-PAR-I-1032	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IDN-08572, que debe ABSTENERSE de realizar actividades de explotación dentro del área del contrato de concesión en mención, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares del Contrato de Concesión No. IDN-08572, de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 279 de 20 de Agosto de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FLV-097	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA		22/08/2019	A-PAR-I-1033	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-097, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que explique la diferencia de producción presentada entre lo reportado en los formatos de declaración y liquidación de regalías y lo evidenciado en campo en los registros de producción para el año 2018, toda vez que se evidencia una diferencia de 2.994 m3, si es el caso se proceda con el respectivo pago de regalías acorde a la diferencia presentada. Lo anterior conforme a lo concluido en el Informe de Vista No. 250 del 12 de agosto de 2019. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p>

						<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-097, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que establezca un plan de evacuación conforme a lo establecido en el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. FLV-097, de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 250 de 12 de Agosto de 2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RJS-08232X	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA GRAGUA		22/08/2019	A-PAR-I-1034	<p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. RJS-08232X que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área de la referida Autorización Temporal, hasta tanto cuente con licencia ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. RJS-08232X, que mantenerse al día con la presentación de las obligaciones emanadas de la concesión de la Autorización Temporal tales como presentación de los formularios de regalías y sus respectivos pagos de ser el caso, presentación de Formatos Básicos mineros y contar con licencia ambiental.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de la Autorización temporal No. RJS-08232X, de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 277 de 20 de Agosto de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HHS-08121	REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ		22/08/2019	A-PAR-I-1035	<p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. HHS-08121, de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 281 de 20 de Agosto de 2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES	22/08/2019	A-PAR- I-1036	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para arenas de río y gravas de río del Trimestre I de 2019 de la etapa de explotación, presentado con el radicado No. 20199010347242 del 04 de abril de 2019, de acuerdo a lo preceptuado mediante el Concepto Económico No. GRCE 0168-2019 del 30/05/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR al titular del CONTRATO DE CONCESION N° KEF- 08051 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma frente al aviso de cesión de derechos del 50% de los derechos y obligaciones a favor de la sociedad MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS identificado con NIT N° 900.341.710-9 presentada por el actuar titular mediante radicado 20195500775872 del 11 de abril de 2019. ➤ TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión N° KEF- 08051 la póliza de cumplimiento No 61-43-101000312, presentada bajo el radicado No.20199010354752 del día 30/05/2018, ya que se encuentra adecuadamente constituida, de acuerdo a lo preceptuado mediante el Concepto Económico No. GRCE 0168-2019 del 30/05/2019.
--------------------------	-----------	--------------------------------------	------------	------------------	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez